



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 006

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2024-00055-00** interpuesto por el señor **HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dentro de la cual se profirió providencia el **once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia al **Representante Legal de la parte demandada y al Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**, y auto de la misma fecha que corrió traslado por el término de cinco (5) días a la entidad demandada, de la solicitud visible en el índice 5 del Sistema de Gestión Judicial SAMAJ, consistente en que se ordene al municipio de Ibagué que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, y una vez haya hecho los trámites administrativos, técnicos y financieros que correspondan, **PROCEDA A FUMIGAR** el sector denominado Barrio **MUSICALIA** en la **COMUNA 8**, en contra del mosquito *Aedes Aegypti*, trasmisor del dengue y, conjuntamente con la comunidad, se elabore un plan de trabajo interinstitucional entre la alcaldía y la comunidad para la prevención y detección temprana del dengue, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, aplicable al presente medio de control por virtud de lo señalado en el párrafo del artículo 229 ibidem.

Pretende el actor popular:

- 1.1.1. *Que se declare la violación del derecho colectivo a la salubridad pública y a un ambiente sano en el Barrio MUSICALIA en la COMUNA 8.*
- 1.1.2. *Que, como consecuencia de la anterior declaración, el municipio de Ibagué proceda a ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción del caso de dengue en el municipio.*
- 1.1.3. *Brigada de fumigación certificada contra el mosquito Aedes Aegypti que contagia el dengue.*
- 1.1.4. *Realizar campañas de concientización sobre prevención.*

- 1.1.5. *Diseñar y poner en marcha una iniciativa de participación activa de la comunidad en medidas preventivas.*
- 1.1.6. *Implementar jornadas comunitarias para la eliminación efectiva de criaderos de mosquitos mediante programas específicos.*
- 1.1.7. *Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo interinstitucional entre la alcaldía y la comunidad del Barrio MUSICALIA en la COMUNA 8, para la prevención y detección temprana del dengue.*
- 1.1.8. *Poner en marcha un sistema de seguimiento y de alertas que garantice la mejora en la vigilancia epidemiológica.*
- 1.1.9. *Elaborar una propuesta de reforzamiento de la vigilancia epidemiológica para responder a brotes.*
- 1.1.10. *Que se condene en costas a favor del accionante.*

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el micrositio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los **veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**.



MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:
Martha Liliana Acosta Camacho
Secretario
Juzgado Administrativo
007
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52483e09b67a9d057f3e1db04f822678894eb9d1b78783302810e648ffe80a1**

Documento generado en 21/03/2024 03:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>